



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300 -2019-MPM/A

Moyobamba, 13 MAYO 2019

VISTO:

Nota Informativa N° 682-2019-MPMGDS, de fecha 25 de abril de 2019; Informe N° 032-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 06 de mayo de 2019; La Nota Informativa N° 351-2019-MPM-GAF, de fecha 06 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: *"Contenido del expediente de contratación: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catalogo Electrónico de acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuente con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso. f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la material, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación del crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y; n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)"*;

Que, Nota Informativa N° 682-2019-MPMGDS, de fecha 25 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de Mayo a diciembre 2019, adjunta las especificaciones técnicas.

Que, mediante Informe N° 032-2019-MPM/GS, de fecha 06 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de contratación conteniendo la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria, el estudio de mercado y la certificación presupuestal para su aprobación, cuyo objeto de la convocatoria es el **adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de Mayo a diciembre 2019**, cuyo valor referencial es



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2019-MPM/A

de S/ 195,877.15 Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete con 15/100 soles); el cual corresponde a un Procedimiento de **Régimen Especial**;

Que, con Nota Informativa N° 351-2019-MPM-GAF, de fecha 06 de febrero de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación del Expediente de contratación para la **adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de Mayo a diciembre 2019**, cuyo valor referencial es de S/ 195,877.15 Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete con 15/100 soles); el cual corresponde a un Proceso de **Régimen Especial**;

Que, a través del Proveído, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para la **adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de Mayo a diciembre 2019**; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Bienes
PROCEDIMIENTO	Régimen Especial
VALOR REFERENCIAL	S/ 195,877.15 Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete con 15/100 soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE